

Urbanidades, Territorios En Conflicto y Resistencia Pluricultural en el Partido de La Matanza: El Caso del Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes

Urbanities, Territories in Conflict and Pluricultural Resistance in the District of La Matanza: The Case of the Tres Ombúes Indigenous Memory Territory

DOI: <https://doi.org/10.54789/edjaaw02>

ÁNGELES CLAROS

Universidad Nacional de La Matanza. Integrante de la Comunidad Multiétnica Tres Ombúes,
Argentina

angelesmclaros@gmail.com | comunidadtresombues@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0003-9246-5912>

PAULA MERCEDES ALVARADO MAMANI

Universidad de Buenos Aires. Integrante de la Comunidad Multiétnica Tres Ombúes,
Argentina

alvaradopaulamercedes@gmail.com | comunidadtresombues@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0001-5870-3559>

Fecha de recepción: 29/07/2025

Fecha de aceptación: 13/08/2025

Resumen

Este trabajo de investigación busca describir algunos de los abordajes de resistencia indígena en las urbanidades, tomando el caso del Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes

ubicado en Ciudad Evita, partido de La Matanza, durante los últimos 15 años. En un contexto histórico, político y cultural de negación y subalternización de los Pueblos Originarios, hacia fines del siglo XX ellos empiezan a tener un rol más activo en el espacio público y en la esfera política local. Específicamente en las ciudades, en parte consecuencia de desplazamientos territoriales frente a un nuevo modo de producción capitalista, los Pueblos Originarios reivindican su identidad ancestral y luchan por sus derechos territoriales, culturales e identitarios. El objetivo de este trabajo es describir la cuestión indígena en las urbanidades a partir de las experiencias de una comunidad que resguarda el territorio frente a negocios extractivistas. Para ello, hicimos un breve recorrido sobre nuestras experiencias y saberes ancestrales como Comunidad Indígena del partido de La Matanza, analizamos la normativa vigente en materia de derecho indígena y caracterizamos las problemáticas que toman lugar en el Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes. Este trabajo es de índole cualitativo y narrado en primera persona como Pueblos Originarios.

Palabras clave: Pueblos Originarios – Urbanidades - Participación indígena - Resistencia indígena.

Abstract

This research paper seeks to describe some of the approaches to Indigenous resistance in urban areas, taking the case of the Tres Ombúes Indigenous Memory Territory located in Ciudad Evita, La Matanza district, over the past 15 years. In a historical, political, and cultural context of denial and subalternization of Indigenous Peoples, towards the end of the 20th century, Indigenous Peoples began to play a more active role in public spaces and the local political sphere. Specifically in cities, partly as a consequence of territorial displacements in the face of a new capitalist mode of production, Indigenous Peoples are reclaiming their ancestral identity and fighting for their territorial, cultural, and identity rights. The objective of this paper is to describe the Indigenous resistance in urban areas based on the experiences of a community that protects its territory from extractive businesses. To this end, we briefly

reviewed our experiences and ancestral knowledge as an Indigenous Community of the district of La Matanza, analyzed current regulations regarding Indigenous rights, and characterized the issues facing the Tres Ombúes Indigenous Memory Territory. This work is qualitative in nature and narrated in the first person as Indigenous Peoples.

Keywords: Indigenous Peoples – Urbanities - Indigenous participation - Indigenous resistance.

Introducción

Este trabajo busca describir algunos de los abordajes de resistencia indígena en las urbanidades, tomando el caso del Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes ubicado en Ciudad Evita, partido de La Matanza, durante los últimos 15 años. Con la formación del Estado Nacional y la consolidación de un modelo económico productivo capitalista, los Pueblos Originarios pasamos a ser extraños dentro de nuestro propio territorio. La historia argentina está marcada por la subalternización de nuestros Pueblos Originarios ante la construcción de una identidad nacional europeizada, y los desplazamientos territoriales frente al avance de la propiedad privada y el modo de producción capitalista. Sin embargo, la emergencia indígena que tomó lugar durante el último cuarto del siglo XX cambió las cosas. Luego de décadas de lucha y resistencia, los Pueblos Originarios pasamos a ser actores políticos y sujetos de derecho que reivindicamos nuestra identidad ancestral desde cualquier lugar, particularmente en las urbes del país (Bengoa, 2009; Gordillo y Hirsch, 2010). Al mismo tiempo, los cambios que se dieron a nivel político sobre la estructura de la administración central y el reconocimiento de la agenda de los derechos humanos, posibilitaron algunos avances en el reconocimiento formal de los derechos indígenas. Fueron años fundamentales donde se logró incorporar las demandas de los Pueblos Originarios a la agenda política nacional y provincial, siendo una de las más importantes la incorporación del artículo 75, inciso 17, durante la reforma de la Constitución Nacional en 1994. De esta manera, se reconoce la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas que garantiza, entre otros, el derecho a la identidad, a la posesión y propiedad del territorio, otras tierras aptas y suficientes, y a la participación en la gestión referida a sus

recursos naturales y demás intereses que los afecten. No obstante, este avance en el reconocimiento formal de los derechos indígenas tiene algunas limitaciones, por ejemplo, la falta de cumplimiento de esta normativa por parte de actores sociales, privados o estatales, lo que dificulta la garantía de estos derechos, o incluso un imaginario social que estigmatiza e invisibiliza la existencia de los Pueblos Originarios. A su vez, residir en las ciudades tiene sus propias problemáticas y complejidades, como la doble negación e invisibilización de nuestros pueblos, la discriminación y el racismo, la urbanización, los negocios inmobiliarios o extractivismo urbano, y la destrucción de los espacios verdes. En este escenario, las Comunidades Indígenas que habitamos en las ciudades nos organizamos y luchamos por nuestros derechos identitarios, culturales y territoriales.

El objetivo de este trabajo es describir los abordajes de resistencia indígena de los que buscamos proteger el territorio ancestral en un contexto de urbanidad frente a su destrucción por parte de negocios inmobiliarios y la ausencia del Estado en todos sus niveles. Para ello, hicimos un breve recorrido sobre nuestras experiencias y saberes ancestrales como Comunidad Indígena del partido de La Matanza, analizamos la normativa vigente en materia de derecho indígena y caracterizamos las problemáticas que toman lugar en el Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes durante los últimos 15 años. Este trabajo es una ampliación de la ponencia presentada como comunidad indígena en la primera edición del Congreso de la Tierra llevado a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en julio de 2024. El mismo es de índole cualitativo y narrado en primera persona como Pueblos Originarios.

Si bien hubo un gran avance a nivel nacional para el reconocimiento formal de los derechos indígenas durante los últimos años, los Pueblos Originarios que habitamos las ciudades nos organizamos y trabajamos sobre iniciativas de resistencia indígena ante las limitaciones de ese reconocimiento, la estigmatización social hacia las personas que se autoreconocen como indígenas en las urbanidades, y las problemáticas particulares de habitar en centros urbanos.

Pueblos originarios en las urbanidades

Es muy común en nuestra sociedad asumir que los Pueblos Originarios no existen, o, en el mejor de los casos, asumir que nuestros pueblos habitan únicamente en el norte y tal vez también en el sur de este extenso territorio que llamamos Argentina. Este imaginario social no se debe a un evento aislado y conciso en nuestra historia, sino que responde a procesos históricos basados en el genocidio e invisibilización/negación de nuestros Pueblos Originarios legitimado por el propio Estado Nacional (Engelman, 2016). Un proceso que comienza con la Conquista y se extiende con la fundación del Estado argentino y la creación de una identidad nacional, entre otros hechos históricos centrales. Una población ajena vino desde territorios lejanos a imponernos un rol en esta nueva sociedad e intentaron despojarnos de nuestra propia identidad y cultura. Tiempo después, estas mismas clases dominantes conformaron un gobierno nacional, finalmente legitimando la subalternización de nuestros Pueblos Originarios frente a la ley y la sociedad.

Las formaciones de alteridad son construcciones que implican cuestiones políticas, sociales y económicas, materiales y simbólicas, que determinan ciertas jerarquizaciones socioculturales (Briones, 2005). Ellas establecen categorías sociales que parten de la construcción de un ideal de ciudadano argentino blanco y europeizado, diferente a los “otros” alternos. Bajo esta lógica, se crean criterios de identificación para integrar a “lo nacional”, a aquellos que quedaron afuera y no pudieron ser expulsados. Como desarrolla la autora (Briones, 2005), desde un principio, el rol del Estado Nacional buscó homogeneizar a la población bajo sus criterios ideales de ciudadanía. Se implementaron políticas para fomentar la inmigración europea, a quienes consideraron traerían al territorio la cultura del trabajo y la prosperidad; y también se realizaron expediciones genocidas en los territorios habitados ancestralmente por poblaciones indígenas, como la mal llamada Campaña del Desierto o la masacre de Napalpí, entre otros, para extender la hegemonía dominante. La dicotomía civilización vs barbarie se legitimó con la formación del Estado y determinó gran parte de las políticas de los gobiernos de turno. Una herramienta muy importante para la “integración” de los “otros”, los “alternos”, a este nuevo orden civilizatorio fue la educación pública. Allí asistían todos por igual, los hijxs de inmigrantes, indígenas y criollxs, con el propósito de

inculcar los valores nacionales y los símbolos patrios a las nuevas generaciones. En este sentido, el servicio militar también siguió ese objetivo (Briones, 2005).

No es nuestra idea hacer un recorrido de los principales hitos históricos de Argentina. En esta ocasión, nos interesa contextualizar brevemente la historia que nos llevó hasta las experiencias indígenas que se desenvuelven en la actualidad. Por más que lo hayan intentado una y otra vez en el pasado, los Pueblos Originarios habitamos orgullosamente a lo largo y ancho de Argentina y seguimos practicando nuestras culturas al mismo tiempo que muchos mantenemos vivo nuestro idioma originario. No obstante, hay algunas particularidades respecto a siglos anteriores. Según datos del último censo poblacional en 2022, 1.306.730 personas se reconocen indígenas o descendientes de Pueblos Originarios, lo que representa el 2,9% de la población total en viviendas particulares (INDEC, 2024). Asimismo, las 5 jurisdicciones con mayor población indígena son Buenos Aires con 371.830 personas (236.094 personas en los 24 partidos del Gran Buenos Aires y 135.736 en el resto de la provincia), Salta con 142.870, Jujuy con 81.538, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.) con 74.724 y Córdoba con 69.218. Estos datos dan indicio de que personas o comunidades indígenas eligen cada vez más residir en las zonas urbanas del país. Sólo en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), para 2010 alrededor del 60% de la población indígena de la provincia de Buenos Aires habitaba en dicha jurisdicción, convirtiendo al partido de La Matanza en el municipio con mayor población indígena de la provincia bonaerense (Claros, 2022).

Figura 1

Municipios con más población indígena en el AMBA

MUNICIPIOS CON MÁS POBLACIÓN INDÍGENA EN EL AMBA	
MUNICIPIO	POBLACIÓN INDÍGENA
<i>La Matanza</i>	40.047
<i>La Plata</i>	13.896
<i>Almirante Brown</i>	11.675
<i>Quilmes</i>	11.625
<i>Merlo</i>	10.188
<i>Moreno</i>	9.458
<i>Florencio Varela</i>	8.578
<i>Lomas de Zamora</i>	8.531
<i>General San Martín</i>	7.320
<i>Berazategui</i>	6.963

Nota. Adaptada de CPAI [Gráfico], s.f., https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/consejos_provinciales

Nota. Adaptado de Pueblos Indígenas Urbanos en La Matanza: un Análisis de la Participación Indígena en el Gobierno Local Durante los Últimos 5 Años (2016-2021), por Claros, A., 2022.

Estas particularidades en la población indígena no se dan únicamente en Argentina, sino que se extiende desde principios del presente siglo en todos los países de Latinoamérica. Según Bengoa (2009), este fenómeno puede explicar en medida la “Emergencia Indígena Latinoamericana” y tiene algunas características: “Los indígenas han viajado a las ciudades con sus culturas. Desde ese nuevo espacio cultural urbano, reinterpretan las viejas culturas comunitarias rurales. Esta es la base de comprensión del fenómeno étnico moderno” (p. 17). Esos desplazamientos o recorridos territoriales pueden tener diversas causas, sin embargo, en muchos casos, pueden ser consecuencia de profundas transformaciones socioeconómicas que llegan a los territorios modificando los estilos de vida y economías comunitarias y de subsistencia, atravesadas por la creciente monetarización y el trabajo asalariado (Weiss, et al, 2013, p. 2). Esto lo podemos visualizar en la creciente expropiación y privatización de territorios ancestrales indígenas con el objetivo de explotar sus riquezas naturales; el despojamiento de comunidades indígenas de sus propios territorios; o la pobreza en la que viven las comunidades, quienes vieron afectada su supervivencia al no tener acceso a sus propios recursos ecosistémicos. En este contexto, personas o familias indígenas se desplazan hacia las ciudades en busca de nuevas oportunidades de vida. No obstante, llevan consigo sus culturas originarias y su identidad.

Esta particularidad en la distribución de la población indígena durante las últimas décadas ha sido estudiada por varios autores bajo el concepto de “indígenas urbanos” (Engelman, 2016b; Weiss, et al. 2013). Éste permitió visibilizar la presencia indígena en las ciudades y desestigmatizar la creencia popular de que los Pueblos Originarios no existen en las urbanidades o que al trasladarse a estos espacios geográficos dejan atrás sus culturas y costumbres, bajo el supuesto de que solamente de ésta manera pueden incorporarse a una sociedad homogénea capitalista. Sin embargo, vemos que esto no es así y que los pueblos mantienen viva su cultura desde el lugar en el que estén.

Hoy en día no es una contradicción ser indígena y al mismo tiempo ser ciudadano, por más que el imaginario social nos diga que no podemos ser ambos (Bengoa, 2009). El ideal de ciudadanía blanca y europeizada construido por los sectores hegemónicos formó alteridades, de esta manera negando y excluyendo las diversidades étnicas y subordinándolas al resto de las categorías sociales (Briones, 2005). Siguiendo esta lógica, una persona indígena que se trasladaba a las ciudades podía ser ciudadano si abandonaba su cultura y se adaptaba al nuevo orden capitalista. Para la sociedad, era imposible que las Comunidades Indígenas habitaran las ciudades, sea porque los Pueblos Originarios no existen o sólo habitan algunas zonas del norte del país. Esto llevó a que muchas familias intentaran esconder los elementos de su cultura para adaptarse a la vida citadina y evitar que la discriminación que ellos sufrían se traslade a sus hijxs. Sin embargo, la presencia indígena en las ciudades y la lucha por nuestras demandas etnopolíticas a nivel local indica que la realidad es otra. Los Pueblos Originarios somos actores políticos que habitamos las urbanidades y vivimos nuestra cultura ancestral de forma comunitaria, al tiempo que las nuevas generaciones van tomando conciencia de su cultura, reivindicando su identidad y luchando por sus derechos culturales y territoriales (Weiss, et al. 2013).

Normativa en derechos indígenas en argentina

Los Pueblos Originarios tenemos un abanico de herramientas a nivel nacional e internacional que protegen y garantizan nuestros derechos colectivos. Estas garantías fueron

producto de incansables movilizaciones indígenas en todos los ámbitos jurisdiccionales que permitieron visibilizar la cuestión indígena en el ámbito público (Bengoa, 2009; Gordillo y Hirsch, 2010). A nivel internacional, encontramos los siguientes instrumentos que conforman nuestro ordenamiento jurídico. Por un lado, es fundamental mencionar el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la OIT) de 1989, ratificado por Argentina en el año 1992 y puesto en vigencia en 2001. Tiene carácter de obligatoriedad y prevalencia sobre las leyes nacionales. El mismo reconoce a los Pueblos Indígenas como sujetos de derechos colectivos, entre algunos de ellos, el derecho a la autodeterminación (determinar su propia forma de desarrollo); la consulta y participación de buena fe, de manera libre, previa e informada y mediante procedimientos adecuados; el consentimiento en ciertos casos específicos; el derecho sobre las Tierras que tradicionalmente ocupan y la importancia de los conceptos de Tierra / Territorio / Recursos Naturales; el respeto a la integridad, las diversas culturas e instituciones ancestrales (derecho consuetudinario, autogobierno, sistemas de la justicia propio); o el derecho a una educación en pie de igualdad, atendiendo sus necesidades y conocimientos ancestrales.

Otro instrumento internacional es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) de 2007. La misma manifiesta el derecho de los pueblos a: todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en normas internacionales sobre derechos humanos; la identidad cultural; la educación, el empleo, la salud y la seguridad respetando las propias pautas culturales (idioma, medicina tradicional, etc.); las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido; la autodeterminación o libre determinación y el autogobierno; conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales; las Tierras, Territorios y Recursos Naturales; participar plenamente en las actividades del Estado; el consentimiento libre, previo e informado respecto de las actividades que se desarrollen, o afecten, sus tierras y territorios; la protección de los derechos culturales; a no ser objeto de asimilación forzada o destrucción de su cultura; derechos económicos, sociales y ambientales; la propiedad intelectual. Asimismo, prohíbe la discriminación en el ejercicio de nuestros derechos, en especial la que se funda en el origen o identidad étnica. Esta declaración establece los derechos

individuales y colectivos de los Pueblos Originarios y es un instrumento clave para la defensa de los mismos.

Por su parte, la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada en 2016 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) complementa los instrumentos internacionales mencionados anteriormente. Reconoce, entre otros derechos, la organización colectiva y el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos; la autoidentificación de las personas que se consideran indígenas; una protección especial a los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial - pueblos amazónicos- quienes tienen derecho a permanecer en dicha condición y vivir libremente y de acuerdo con sus culturas; el derecho a la libre determinación; la igualdad de género (las mujeres indígenas tienen derechos colectivos); que las personas y comunidades indígenas tienen el derecho de pertenecer a uno o varios pueblos indígenas, de acuerdo con la identidad, tradiciones y costumbres de pertenencia a cada Pueblo; el derecho a que sea reconocida plenamente su personalidad jurídica, respetando las formas de organización; el derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural; el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido. Esta declaración reconoce la urgente necesidad de respetar y promover los derechos esenciales de las comunidades indígenas, e insta a los Estados a ser garantes y promotores de estos derechos.

Cabe destacar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha manifestado sobre la existencia de un *corpus iuris* en donde se establecen estándares mínimos de protección internacional de los derechos de los Pueblos Indígenas y que en la actualidad son el principal referente jurídico en la materia: - Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y - Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este sentido, se aclara la fuerza vinculante de los instrumentos jurídicos y su indivisibilidad.

Por otro lado, el Convenio sobre Diversidad Biológica, ratificado en 1994 por el Estado Argentino y su Protocolo de Nagoya, ratificado en 2016, establecen derechos específicos en relación a los conocimientos tradicionales y ancestrales, recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos. Además de la obligatoriedad del consentimiento

para muchas actividades. El último instrumento internacional que podemos mencionar es el Acuerdo de Escazú. Si bien no es un instrumento específico de derechos indígenas, es una herramienta de participación para toda la sociedad civil de la región de América Latina y el Caribe, que incluye a los Pueblos Originarios, dentro de los procesos de toma de decisiones en los asuntos públicos. Asimismo, tiene como pilar el acceso a la justicia cuando los derechos hayan sido vulnerados, y le corresponde una protección especial a los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

A nivel nacional, en 1985 se creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) a través de la ley 23.302 y sigue siendo al día de la fecha la institución central para la formulación conjunta de políticas públicas para los Pueblos Originarios en el país. Años más tarde, con la reforma constitucional de 1994, el Estado Argentino introdujo importantes cambios en relación a los Pueblos Originarios superadores de aquel artículo 67, inciso 15, de la Constitución de 1853/60 que imponía al Congreso el deber de conservar el trato pacífico con los indios y promover su conversión al catolicismo. Dicha norma estaba fundada en una visión asimilacionista, paternalista, monocultural, integracionista y negadora de los derechos indígenas, mientras que la reforma introdujo un nuevo paradigma: el respeto a la diversidad cultural. El artículo 75, inciso 17, fue incorporado a la Constitución Nacional con la reforma de 1994 e indica que dentro de las atribuciones del Congreso de la Nación se encuentra la de

“reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones” (Constitución Nacional Argentina, 1994).

Por otro lado, el inciso 19 promueve

“(…) dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales”. A ello se suma el artículo 41 que dispone “(…) la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica (…)”. Asimismo, cabe destacar que el artículo 75 inciso 22 ha consagrado la jerarquía constitucional de los principales instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos vigentes tanto en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como en el de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (art. 75, inc. 22, 2° párrafo de la CN).

El contexto normativo en la provincia de Buenos Aires sigue este reconocimiento formal a los derechos indígenas. La reforma constitucional provincial de 1994 incorporó en el artículo 36 el inciso 9 que expresa el reconocimiento a la existencia de los Pueblos Indígenas en su territorio, garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus culturas y la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupan. De esta manera, la provincia garantiza una base normativa para garantizar los derechos indígenas de las comunidades que habitan el territorio bonaerense y también reconoce la preexistencia étnica en el territorio como parte del patrimonio cultural provincial. Si bien no es una historia muy divulgada y promocionada por el Estado en este nivel, los querandíes y guaraníes, y en menor medida los charrúas y chaná-timbú, habitaron y recorrieron el área del Río de la Plata cientos de años atrás (Bonomo y Latini, 2012). A principios del siglo XXI la provincia de Buenos Aires sancionó algunas leyes de promoción del derecho indígena y en 2007 creó el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI), organismo encargado de garantizar los derechos indígenas de las comunidades que habitamos la jurisdicción.

Finalmente, a nivel local, ya que el Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes y la comunidad que lo resguarda nos ubicamos en el partido de La Matanza, podemos mencionar que no existen políticas o normativas específicas en materia de Pueblos Originarios impulsadas desde el municipio. Se ha detectado que durante los últimos 10 años han habido ciertas actividades culturales en fechas particulares, como lo son el Día de la Pachamama o el Día del Respeto a la Diversidad Cultural. Sin embargo, dichas acciones permanecen con una imagen folclórica de los Pueblos Indígenas ya que relaciona la diversidad cultural casi exclusivamente

con las festividades y la creación de material de difusión en redes oficiales del gobierno (Claros, 2022). Las Comunidades Indígenas de la jurisdicción tampoco tenemos instancias de participación donde formular nuestras demandas inmediatas a pesar de ser un derecho garantizado a nivel nacional e internacional. En otras palabras, pese a que se trata del municipio con mayor población indígena en la provincia de Buenos Aires, durante los últimos años “No hubo políticas o programas destinados a los pueblos originarios del partido, tampoco se registró que haya habido participación de las comunidades indígenas locales para el diseño y desarrollo de dichas actividades” organizadas por el municipio (Claros, 2022, p. 18).

Territorio de memoria indígena tres ombúes

Entre los extensos bosques de Ciudad Evita, partido de La Matanza, nuestra comunidad halló un lugar de encuentro y resistencia a orillas del Río Matanza, entre Autopista Ricchieri y Camino de Cintura (Ruta Nacional 4). Entre proyectos urbanísticos y contaminación hídrica, yace un humedal y cementerio indígena, principalmente del Pueblo Querandí, pero también reúne vestigios de los pueblos Chaná Timbú y Guaraní. Asimismo, es conocido como Yacimiento Arqueológico Ezeiza III ya que se han encontrado piezas de alfarería querandí y restos humanos en distintas expediciones arqueológicas¹. Posee un inmenso valor histórico y cultural debido a que a orillas del Río Matanza tomó lugar lo hoy se conoce como la primera y segunda fundación de Buenos Aires, es decir, el primer genocidio hacia los Pueblos Indígenas por los españoles en la popularmente denominada batalla de Corpus Christi (Municipalidad de La Matanza [MLM], s/f; Schmidt, 2017).

Al estar ubicado en la cuenca media Matanza-Riachuelo, desde principios del siglo XXI el resguardo del territorio estuvo fundamentado en la problemática ambiental que afectaba la zona. La contaminación en los cursos medio y bajo del río como consecuencia de los proyectos urbanísticos y económicos llevó a la sentencia del fallo Mendoza en 2006, creándose de esta manera la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) para su saneamiento en

¹ Para más información sobre el sitio arqueológico y los conflictos territoriales que atraviesa el Territorio de Memoria Tres Ombúes, se puede visitar <https://algotpasabuenosaires.com.ar/sitio-arqueologico-tres-ombues/>

articulación con los gobiernos municipales. A través de los años, otros actores sociales se incorporaron a la lucha por su protección, incorporando de esta manera otras valorizaciones para su resguardo. Durante los últimos 15 años empezaron a surgir argumentos a favor de la valorización histórica, cultural y arqueológica de los territorios (Claros, 2022; Schmidt, 2017, 2018).

Hacia la segunda década del presente siglo, algunos hermanxs indígenas que habitaban en la urbanidad empezaron a realizar sus encuentros y ceremonias culturales en el territorio Tres Ombúes. El espacio se caracterizaba por sus grandes ombúes, y la inmensa cantidad de flora y fauna autóctona otorgaba al territorio un valor sagrado. En la actualidad, es uno de los pocos espacios verdes dentro de La Matanza donde conectar con nuestra historia e identidad.

La lucha por el resguardo del territorio tiene muchos años y fue cambiando con los aportes de cada hermanx que se sumó desde ese entonces. En un principio, la lucha por su resguardo estuvo en manos del Colectivo Tres Ombúes, una organización de hermanos y hermanas indígenas que formaron una colectividad para resistir la incipiente destrucción del territorio. Un tiempo después, por aquellos años del 2010, como toda organización social, algunas personas se fueron y otras nuevas llegaron, lo que dio inicio a este nuevo proyecto colectivo para proteger el territorio ancestral y encontrarnos con nuestra identidad originaria: organizarnos como una Comunidad Indígena. Desde ese entonces, se fueron formando nuevos vínculos comunitarios con hermanxs de diferentes pueblos que nos íbamos encontrando en este contexto de urbanidad. Los Pueblos Originarios históricamente trabajaron de forma colectiva y convivieron unos con otros; por ello, la multiétnicidad no es algo novedoso, sino que nos enriquece como comunidad al aprender unos de otros. Con el objetivo fundamental de resguardar el territorio, hermanxs de los pueblos quechua, aymara, qom, guaraní, mapuche y diaguita, formamos una comunidad y su nombre es Comunidad Multiétnica Tres Ombúes.

Una vez obtenida la inscripción de la personería jurídica y en el marco del Convenio 169 de la OIT, luego de años de lucha por su resguardo, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) realizó el debido relevamiento territorial técnico-catastral en julio de 2022.

Al tratarse del resguardo de un cementerio indígena, la comunidad decidió que el territorio conserve el nombre de Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes.

Territorio en conflicto: problemáticas y demandas de la comunidad

El Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes es un espacio que tiene muchas valorizaciones. Por un lado, tiene un gran valor arqueológico porque allí se encontraron vestigios de nuestros antepasados mayormente perteneciente a los querandíes, pero también se visualizaron de los pueblos guaraníes y chaná timbú, como piezas de cerámica o restos humanos; por otro lado, tiene un valor histórico ya que allí tomó lugar el primer genocidio hacia los Pueblos Originarios en la Provincia de Buenos Aires y que desencadenó en la fundación de la ciudad. También tiene un enorme valor cultural para los Pueblos Originarios, lugar donde realizamos nuestras ceremonias importantes y es espacio de encuentro con nuestros hermanos, donde nos conectamos con nuestros ancestros y el territorio. Finalmente, como humedal y territorio nativo, tiene un inmenso valor ambiental. Posee una función de esponja cada vez que llueve y evita las inundaciones por los barrios de la zona al tiempo que es un pulmón verde, realizando innumerables funciones vitales para el ecosistema.

A pesar de tener todas estas características, el Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes está en inminente peligro de destrucción debido a la compra-venta ilegal de parcelas y deforestación por construcciones. Hace varios años, una persona empezó a lotear el territorio y a venderlo ilegalmente a pequeños grupos de personas interesadas, lo que escaló significativamente al asentamiento que se conoce hoy en día como Barrio Puente 13². Sin dudas, el partido de La Matanza tiene un problema habitacional de gran magnitud al ser la jurisdicción más poblada del Gran Buenos Aires.

Figura 2

² Situación que derivó en la creación de un Barrio Popular registrado en el RENABAP.

Construcciones ilegales dentro del territorio comunitario Tres Ombúes



Nota. Ubicación del territorio comunitario Tres Ombúes dentro del sitio arqueológico de Ciudad Evita en el mapa satelital de Google, delimitado según las referencias del informe de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales. Adaptado de [Imágen] Reserva Natural de Ciudad Evita: coberturas del suelo, biodiversidad y conflictos ambientales y territoriales (p. 21), por M. F. Alarcón, 2020, Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

Nota. Adaptado de Pueblos Indígenas Urbanos en La Matanza: un Análisis de la Participación Indígena en el Gobierno Local Durante los Últimos 5 Años (2016-2021), por Claros, A., 2022.

Desde hace años y hasta la actualidad, el territorio se encuentra con diferentes contiendas judiciales, tanto en el ámbito civil y penal. En ese sentido, el espacio territorial cuenta con una medida cautelar bajo una orden de no innovar³; sin embargo, esto no detuvo a los actores privados que buscan destruir el territorio para construir casonas de ocio. Por el contrario, estos emprendimientos inmobiliarios ilegales en el barrio Puente 13 han reducido en un 80% el territorio de Tres Ombúes, quedando solamente el 20% del territorio ancestral original para su resguardo. Las tierras restantes han sufrido graves daños, como la deforestación, el relleno y la contaminación. Durante los últimos 10 años, la comunidad ha resistido a estos proyectos inmobiliarios, lo que resultó en la reducción de las 110 hectáreas originales del territorio a solo 30 hectáreas.

Sin duda estamos ante una situación compleja, enfrentados en un discurso que por un lado, se encuentra el derecho a una vivienda digna y a realización personal, y por otro, los

³ Carballo, María Isabel y otros c. La Administración Pública, la estafa y la usurpación. Denuncia: Pavan Guillermo Mario, expediente FSM 85278/2017

derechos culturales y territoriales indígenas. Sin embargo, nos planteamos hasta qué punto podemos permitir el avasallamiento de nuestros derechos como Pueblos Originarios y el derecho a un ambiente sano. Debido a que no hay políticas a nivel municipal que respondan a la problemática habitacional y regulen estos casos, es que personas sin necesidad habitacional compran ilegalmente terrenos en dólares para construir inmuebles ociosos que luego terminan alquilando. Es una práctica neo extractivista urbana que cada día está más presente en las ciudades del conurbano y afecta a los pocos espacios verdes que buscan ser resguardados.

A fin de contextualizar la situación de la comunidad, resulta importante tener en cuenta que Ciudad Evita fue declarada Lugar Histórico Municipal, y luego Lugar Histórico Nacional por el decreto presidencial 1.110/97, y una Zona a Preservar según el Código de Zonificación Según Usos del partido de La Matanza, de acuerdo a la ordenanza municipal 7.420/1981, la cual regula los usos del suelo (Alarcón, 2020). Hubo numerosos proyectos normativos para proteger y declarar la Reserva Natural de Ciudad Evita efectivamente como reserva natural, sin embargo, la única normativa que la protege es la ordenanza municipal 24.247/15, la cual declara como Reserva Natural y Área Ecológicamente Protegida a los Bosques de Ciudad Evita, preservando únicamente los bosques en la zona más urbana (sector A), y dejando por fuera a los humedales (sector B) y al yacimiento arqueológico (sector C) (Alarcón, 2020). (Claros, 2022, p. 26).

En el año 2013, las parcelas 948 y 949 del territorio de Tres Ombúes habían sido incluidas en el proyecto de la Reserva Natural Ciudad Evita, sin embargo, una vez finalizado el mismo, en virtud de la ordenanza 24247/15, estas parcelas fueron excluidas del proyecto final debido a los intereses económicos de agentes privados. Es decir que estas tierras carecen de una protección ambiental y además enfrentan amenazas significativas, descuidando su abundante biodiversidad y su papel crucial en el ecosistema.

Los negocios inmobiliarios no autorizados en el barrio Puente 13 perpetúan la incertidumbre para la comunidad, ya que los intentos de apoderarse del territorio son recurrentes. En ocasiones, estas tomas pueden devenir en violencia. Durante un intento de toma de tierras en 2018, un miembro de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular

(CTEP) fue asesinado. Este incidente dio lugar a una intensa represión por parte de las fuerzas de seguridad. Para mayor abundamiento, sufrimos la contaminación del río Matanza-Riachuelo, que recibe importantes residuos industriales de empresas como YPF y AYSA a lo largo de las orillas. Además, el barrio vecino, no sólo causa daños deforestando la zona para edificar, sino que contribuye a la contaminación hídrica y del suelo. A pesar de buscar activamente la intervención del gobierno para preservar el área, el Estado ha negado sistemáticamente a la comunidad cualquier acceso significativo a la justicia.

Resistencia indígena, autodeterminación y pluriculturalismo

En la actualidad, la forma de resistir a los intereses extractivistas inmobiliarios que amenazan cotidianamente con destruir el territorio es hacer presencia y habitarlo de una manera u otra. Estar allí y proteger como se pueda lo que queda del sitio ancestral. Como comunidad, nos encontramos en el territorio y compartimos nuestras culturas de forma colectiva en este contexto de urbanidad. En este marco, realizamos diversas actividades durante los fines de semana y en fechas ceremoniales según la cultura de cada pueblo para compartir entre hermanxs e invitar a que se acerque la comunidad matancera a jornadas interculturales para aprender más sobre la historia indígena de nuestro municipio y la inmensa diversidad cultural que habita en el partido de La Matanza. Fundamentalmente, es importante visibilizar que aquí existen Pueblos Originarios y que además hay un cementerio indígena que urge ser resguardado.

Por un lado, una forma de abordar la resistencia indígena es a través de prácticas culturales y autogestivas. Desde sus inicios a principios de la segunda década del siglo XXI, sea como colectivo Tres Ombúes o comunidad indígena, la cultura fue una importante herramienta de resistencia para proteger el territorio. A partir del 2021 con más regularidad y durante los fines de semana, suelen realizarse diversas actividades culturales. Entre otras actividades, se realizan jornadas musicales como el Taller de charango y Taller de quena; jornadas de baile como el Taller de Tinku y danzas andinas; talleres de Chicha; y ceremonias, como por ejemplo, para las fechas de La Pachamama, Inti Raymi, Capac Raymi, entre otras.

Recuperar el idioma ancestral es un aspecto muy importante para lxs descendientes indígenas que habitamos en las ciudades, por lo cual se organizan talleres de idiomas originarios, como el Taller de Runa Simi. La soberanía alimentaria y la autodeterminación de los pueblos son aspectos fundamentales de nuestra cosmovisión indígena, por ello en el 2023 tuvimos un Taller de flora y fauna autóctona, y sostenemos periódicamente un Taller de Huerta para transmitir el conocimiento sobre agroecología y agricultura comunitaria para la soberanía alimentaria. En un futuro, nos gustaría incluir otros talleres, como Taller de Guaraní y Mapuzungun, y ampliar estas actividades a través de una escuela o salón educativo dentro del territorio para que todas las personas interesadas, particularmente nuestrxs jóvenes y niñas, aprendan sobre nuestra cultura originaria. Asimismo, a partir de 2023 nos encontramos trabajando y proyectando con fuerza la creación de un espacio educativo que tiene como objetivo brindar conocimientos y saberes en articulación con los distintos niveles del sistema educativo formal desde la cosmovisión y cosmovivencia ancestral indígena partiendo del territorio, la memoria y la identidad como elementos esenciales de la Comunidad Multiétnica. Actualmente el territorio recibe visitas de escuelas, institutos de formación docente, estudiantes, investigadores y docentes de universidades nacionales y de otros países. Nos enorgullece que la palabra de nuestra comunidad sea escuchada y dejemos precedentes para las futuras generaciones, así construir una sociedad más inclusiva donde la diversidad cultural sea un aspecto constitutivo de los tejidos sociales.

Desde hace años, la comunidad articula y teje redes con organizaciones e instituciones de diferentes ámbitos: educativos (en sus distintos niveles), sociales, ambientales, de derechos humanos, y con hermanos y hermanas de otras Organizaciones o nucleamientos indígenas. Como ejemplo de ello, surgen vínculos con escuelas primarias y secundarias, institutos terciarios y universidades nacionales -Universidad Nacional de Lomas de Zamora y Universidad Nacional de La Matanza en particular-, y con organismos de derechos humanos, como la Mesa de la Memoria de La Matanza. Por otro lado, compartimos luchas con algunas organizaciones ambientales, tales como la Reserva de Laferrere, Semillas al Viento, Vecinos Autoconvocadxs por Laguna de Rocha o la Reserva El Pulmón Verde Esperanza. En este marco, nuestra lucha también incluye actividades transversales articuladas por consignas como la Memoria y de protección ambiental. Las luchas y resistencias son compartidas. Las

organizaciones luchamos por un bien común y de valor colectivo. A través de estas actividades, la comunidad busca visibilizar la lucha indígena por el resguardo del territorio como patrimonio histórico y cultural del municipio, reivindicar la cultura ancestral, y dar a conocer en el ámbito local que las comunidades indígenas existen en los contextos urbanos.

Otro tipo de abordaje de resistencia indígena que se lleva a cabo desde la comunidad está ligado a la participación indígena en espacios políticos. A lo largo de los años, la comunidad ha podido entablar cierto diálogo con diferentes áreas del gobierno municipal. En 2014 un concejal del bloque oficialista trabajó en un proyecto de ordenanza para resguardar el territorio, sin embargo, esta iniciativa no prosperó. Tiempo después se llegó a una mesa de diálogo con autoridades del gobierno de la entonces intendenta Verónica Magario, aunque no hubo acciones concretas. Ya entre 2020 y 2021, la entonces Dirección de Derechos Humanos se acercó a la comunidad para trabajar sobre un proyecto de identidad matancera que tampoco prosperó (Claros, 2022). En 2021 -posteriormente dicha situación se repetiría en 2024-, la situación del territorio llegó a tal criticidad que se llevó a cabo el primer acampe dentro del territorio para frenar las construcciones ilegales, difundir mediáticamente dicha urgencia y exigir respuestas a las autoridades pertinentes. Si bien hubo algunas respuestas y reacciones por parte de entidades provinciales -como el CPAI- y el juez de la causa, no hubo diálogo con funcionarios municipales. Sin embargo, esto no desmotivó nuestros intentos de retomar la comunicación a través de innumerables notas al municipio para dialogar sobre la protección del territorio. Algún tiempo más tarde, la comunicación se retomó en 2024 con la visita del Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable municipal al Territorio de Memoria Indígena, quien hizo una recorrida y observó en primera persona la destrucción del territorio ancestral y humedal dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Si bien se retomó el contacto, no se avanzó hacia líneas concretas de acción. En julio de ese mismo año, frente a la situación crítica que atravesaba el territorio por el avance de los negocios inmobiliarios extractivistas, la comunidad organizó una jornada de visibilización frente al municipio en la Plaza de San Justo para denunciar estos hechos. Esa misma tarde el municipio recibió a las autoridades de la comunidad y a organizaciones autoconvocadas en apoyo para dialogar sobre el estado de situación del territorio y posibles mesas de diálogo con funcionarios competentes del gobierno

local. Hubo un par de encuentros más en los siguientes meses, pero ésto atrasó y vulneró el tratamiento de esta problemática en la agenda política.

A nivel provincial, durante mucho tiempo tuvimos una contienda con el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) hasta que finalmente obtuvimos en 2023 la personería jurídica a razón de persistencia traducida en instancias legales, que terminó con el reconocimiento de ser una de las primeras comunidades multiétnicas de la provincia Buenos Aires. Por otro lado, a nivel nacional, tuvimos interacciones con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ya que es el organismo central que garantiza nuestros derechos frente a la vulneración de instituciones o particulares. Desde hace años, la comunidad insistió al INAI con la implementación del relevamiento técnico-catastral y así contar con la carpeta técnica. A mediados del 2022 el territorio fue relevado en el marco del Convenio 169 de la OIT y caratulado como Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes.

Conclusiones

En este trabajo hemos desarrollado algunos de los distintos abordajes de resistencia indígena que se llevan a cabo en el partido de La Matanza, particularmente desde el caso del Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes durante los últimos 15 años. Reflexionamos sobre las actividades que se llevan a cabo para reivindicar la identidad indígena de lxs que vivimos en las urbanidades y proteger el territorio en conflicto frente al avance de los negocios inmobiliarios extractivistas, consecuencia de las limitaciones y falta de acción del Estado para dar respuesta a estas problemáticas.

En primer lugar, hicimos un breve recorrido normativo sobre derecho indígena a nivel nacional e internacional para conocer las obligaciones y responsabilidades del Estado argentino para garantizar el pleno ejercicio de nuestros derechos identitarios, culturales y territoriales. Si bien encontramos un vasto abanico de herramientas normativas sobre derecho indígena para proteger los derechos de los pueblos que habitan el territorio nacional, las mismas no permearon activamente a nivel provincial y, principalmente, municipal. Esto lleva a grandes

dificultades para presentar las demandas inmediatas de las comunidades frente al Estado porque no hay canales de diálogo para discutir estas problemáticas, y también hay desconocimiento desde el mismo Estado sobre las comunidades indígenas que habitan su jurisdicción y cuál es el marco normativo que resguarda sus derechos. Esto lleva a que las comunidades indígenas nos organicemos y llevemos nuestras demandas a la arena pública y política local para visualizar las mismas y exigir el cumplimiento de nuestros derechos indígenas.

En segundo lugar, desarrollamos algunos abordajes de resistencia indígena utilizados para dar a conocer la lucha territorial en la sociedad matancera. Por un lado, desde un abordaje más cultural y autogestivo, la comunidad realiza todo tipo de actividades para visibilizar y promover la cultura originaria que se encuentra en el partido de La Matanza. Se realizan talleres culturales, jornadas educativas interculturales con distintos niveles de la educación formal, ceremonias y celebraciones en fechas importantes para la cosmovisión indígena, entre otras. También formaron vínculos con otras organizaciones sociales, culturales y ambientalistas, y así compartir la lucha. De esta manera no sólo se comparten experiencias y cultura de forma colectiva, sino que también es una forma de aprender sobre la vida en comunidad y en reciprocidad con el territorio en el que vivimos. Por otro lado, podemos encontrar una forma de abordaje un poco más política en cuanto la comunidad busca instancias de diálogo y participación dentro del Estado, particularmente a nivel local, para buscar soluciones a la problemática de la destrucción del Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes. A lo largo de la última década, hubo algunas interacciones con funcionarios municipales a raíz de proyectos culturales o de resguardo del territorio impulsados por ellos mismos. También hubo diálogo a nivel provincial por el trámite de la personería jurídica como comunidad multiétnica. Sin embargo, debido a que la situación de la destrucción del territorio llegó a niveles críticos primero en el año 2021 que luego se profundizó en 2024, se han realizado dos acampes permanentes para resguardar el cementerio indígena y la biodiversidad que allí habita. Asimismo, entre esas fechas, particularmente en 2024, se han llevado a cabo actividades de concientización en espacios públicos con el propósito de dar a conocer la situación en la cual se encuentra el territorio. No sólo los Pueblos Originarios existen en las urbanidades del país,

sino que se organizan y luchan para proteger sus derechos indígenas frente a un imaginario social que los invisibiliza y un modelo económico extractivista que explota sus territorios.

En la urbanidad que vivimos hemos perdido la conexión con nuestras costumbres ancestrales, así también con las prácticas de siembra y cosecha de nuestros propios alimentos. La naturaleza se encuentra devastada por las actividades extractivistas que se llevan a cabo a fines de llegar al desarrollo y la urbanización. Así también el masivo uso de la tecnología nos hizo perder la noción del presente, el aquí y ahora, perdiendo la capacidad de observar lo que nos rodea. En este contexto, es fundamental saber qué vamos a dejar a las futuras generaciones. El Territorio de Memoria Indígena Tres Ombúes no sólo es un cementerio indígena, también es patrimonio cultural y vida, en cuanto alberga Historia, Memoria Indígena, un Humedal que evita las inundaciones de la urbanidad, y una infinidad de vida silvestre, donde todxs pueden ingresar a conocerlo, habitarlo, conectar, sanar y aprender. Frente a este escenario, hermanxs de diversas raíces indígenas se han unido y se encuentran defendiendo un Territorio de Memoria Indígena y espacio verde para que todxs puedan aprender del mismo.

La resistencia viene con el compartir, es comunitaria. Como Pueblos Originarios, atravesamos muchos procesos hasta el día de hoy en resguardo del territorio. Es aprender a organizarnos como actores políticos y exigir al Estado en todos sus niveles que se respeten nuestros derechos indígenas. El derecho al territorio es garantizado tanto a nivel nacional como internacional pero es el más vulnerado. Para nosotrxs el territorio es vida, es un lugar donde dar y recibir de forma comunitaria. Sin embargo, tanto la sociedad como el Estado se encuentran atravesados por la lógica neoliberal extractivista que ven en un espacio verde autóctono un lugar para mercantilizar y acumular capital. Hoy podemos sostener estas actividades interculturales con mucho esfuerzo y sacrificios, pero, ¿hasta cuando? Sin el resguardo por parte del Estado, nuestras vidas están en permanente riesgo y no habrá una solución que pueda sostenerse en el tiempo. Por ello, urge que el Estado tome participación en las luchas colectivas y así defender este pequeño pedazo de historia que aún nos queda.

A lo largo del trabajo hemos desarrollado que si bien hubo un gran avance a nivel nacional y provincial para el reconocimiento formal de los derechos indígenas durante los

últimos años, los Pueblos Originarios que habitamos las ciudades nos organizamos y trabajamos sobre iniciativas de resistencia indígena ante las limitaciones de ese reconocimiento en el ámbito local, la estigmatización social hacia las personas que se autoreconocen como indígenas en las urbanidades, y las problemáticas particulares de habitar en centros urbanos.

Referencias bibliográficas

Alvarado Mamani, P. (2023). El derecho consuetudinario como derecho humano de los pueblos indígenas. Análisis de su recepción. En R. Rabbi-Baldi Cabanillas (Coord.), *Interculturalismo y derechos humanos. Una propuesta desde la experiencia latinoamericana* (pp. 161-215). Editorial Astrea.

Bengoa, J. (2009). ¿Una segunda etapa de la emergencia indígena en América Latina?. *Cuadernos de Antropología Social*, (29), 7-22. <https://doi.org/10.34096/cas.i29.2789>

Bonomo, M. y Latini, S. (2012). Arqueología y etnohistoria de la región metropolitana: las sociedades indígenas de Buenos Aires. En J. Athor (Comp.), *Buenos Aires: la historia de su paisaje natural* (pp. 70-97). Buenos Aires: Fundación de Historia Natural Félix Azara. <https://www.fundacionazara.org.ar/img/libros/buenos-aires-la-historia-de-su-paisaje-natural.pdf>

Briones, C. (2005). Formaciones de alteridad. Contextos globales, procesos nacionales y provinciales. En C. Briones (Ed.), *Cartografías argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad* (pp. 11-43). Antropofagia.

Claros, A. (2022). Pueblos Indígenas Urbanos en La Matanza: un Análisis de la Participación Indígena en el Gobierno Local Durante los Últimos 5 Años (2016-2021) [Tesis de licenciatura no publicada]. Universidad Nacional de La Matanza.

Engelman, J. M. (2016a). Migración étnica y condiciones de vida urbana al sur del Área Metropolitana de Buenos Aires. *Alteridades*, 26(52), 67-79. <https://alteridades.izt.uam.mx/index.php/Alte/article/view/884>

Engelman, J.M. (2016b). Participación política urbana en el municipio de Almirante Brown. Provincia de Buenos Aires. *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología XLI* (1), 35-55. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/106497>

Gordillo, G. y Hirsch, S. (2010). La presencia ausente: invisibilizaciones, políticas estatales y emergencias indígenas en la Argentina. En G. Gordillo y S. Hirsch (comp.), *Movilizaciones indígenas e identidades en disputa* (pp. 15-38). La Crujía Editores.

INDEC (2024). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2024. Población indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios.

Municipio de La Matanza (s.f.). Los primeros habitantes. Recuperado el 20 de julio de 2025 de <https://www.lamatanza.gov.ar/matanza/historia>

Schmidt, M. (2017). Territorio, ambiente y patrimonio en la Cuenca Matanza Riachuelo. *Revista Avá*, 183- 204. <http://www.ava.unam.edu.ar/images/30/pdf/n30a09.pdf>

Schmidt, M. (2018). Conflictos por la valoración de humedales en ámbitos urbanos. La Cuenca Matanza Riachuelo, Argentina. *Bitacora Urbano Territorial*, 28(3), 89-98. <https://doi.org/10.15446/bitacora.v28n3.63935>

Weiss, L., Engelman, J. y Valverde, S. (2013). Pueblos indígenas urbanos en Argentina: un estado de la cuestión. *Revista Pilquen*, 16(1), 1-14. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/104012>

Normativa:

Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 13 de septiembre de 2007.

Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 13 de septiembre de 2007.

Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 14 de junio de 2016.

Constitución Nacional Argentina (CN). Art. 75, inciso 17. Agosto de 1994 (Argentina)

Constitución de la Provincia de Buenos Aires (CP). Art. 36, inciso 9. Enero de 1994 (Provincia de Buenos Aires)

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. 27 de junio de 1989